

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios recien en este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . . .	80 Ptas. al año; 50 semestre y 30 trimestre
Provincia . . . . .	100 » » 60 » 40 »
Edictos y anuncios; línea o fracción . . . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . . .	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . . . .	3 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Cpo. 7).

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Anuncio

En virtud de cuanto establece el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, se hace público para general conocimiento que por resolución de estos Servicios Hidráulicos de esta fecha, y como resultado del expediente incoado al efecto, le fué otorgada a don Demetrio Martín Fernández, la oportuna autorización para recoger y aprovechar, por medio de barcas, los residuos minerales que arrastran las aguas del río Nalón en un tramo de unos 700 metros comprendido desde la entrada de la presa del molino de Santa O. aya, aguas arriba, hasta la desembocadura del reguero de Reculaño, en términos del Ayuntamiento de Oviedo.

Oviedo, 10 de julio de 1951.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

##### Líneas eléctricas.—Concesiones CONCEJO DE GIJON

##### Anuncio

Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A. domiciliada en Oviedo, calle de Pelayo núm. 11, solicita autorización para establecer una línea eléctrica a 25.000 voltios derivada de la existente entre la central de Laviana y Gijón, en el lugar de Bahones, barrio de Granda, hasta la subestación de transformación de la mina «La Sabina», de la Sociedad Industrial Santa Bárbara, para el servicio de la misma.

Dicha línea tendrá una longitud de 1.785 m., en una sola alineación recta. Se utilizará conductor de cobre electrolítico de 4 m/m de diámetro, sobre apoyos de castaño bravo y con aisladores de vidrio.

Al mismo tiempo solicita declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, sobre los predios afectados por la línea que son, por orden correlativo, los que se detallan a continuación:

1.—Clase, labor y prado; propietario, herederos Conde Revillagigedo; vecindad, Gijón; colono, Feliciano García Álvarez; vecindad Granda, Gijón; denominación, «La Pieza».

2.—Clase, prado; propietario, herederos Conde Revillagigedo; vecindad, Gijón; colono, Belarmino Menéndez García; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «El Pradón del Río».

3.—Clase, prado; propietario, herederos Conde Revillagigedo; vecindad, Gijón; colono, Manuel Valdés; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «La Mata».

4.—Clase, labor; propietario, herederos Conde Revillagigedo; vecindad, Gijón; colono, Manuel Valdés; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «El Centenal».

5.—Clase, prado; propietario, herederos Conde Revillagigedo; vecindad, Gijón; colono, José Vigil González; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «El Centenal».

6.—Clase, labor; y prado; propietaria, Carmen Rendueles Fernández; vecindad, Granda, Gijón; colono, la misma; denominación, «El Tereguero».

7.—Clase, labor; propietario, Manuel Vigil Rendueles; vecindad, Granda, Gijón; colono, Carmen Rendueles Fernández; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «El Tereguero».

8.—Clase, prado, y árboles; propietario, herederos de Manuel Camín; vecindad, Gijón; colono, Jenaro Rendueles; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «El Tereguero».

9.—Clase, pomarada; propietario, Faustino Morán Arboleya; vecindad, Gijón; colono, Jenaro Rendueles; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «La Llosa».

10.—Clase, prado; propiedad, Faustino Morán Arboleya; vecindad, Gijón; colono, Jenaro Rendueles; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «La Llosa».

11.—Clase, labor; propietario, Fernando Trabanco; vecindad, Gijón; colono, Fernando Trabanco; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «La Huerta».

12.—Clase, prado; propietario, Aniceto Alvarez; vecindad, Granda, colono, Jenaro Rendueles; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «La Llosa».

13.—Clase, labor; propietario, Aniceto Alvarez; vecindad, Granda, Gijón; colono, Jenaro Rendueles; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «La Llosa».

14.—Clase, prado; propietario, Aniceto Alvarez; vecindad, Granda, Gijón; colono, Jenaro Rendueles; vecindad, Granda, Gijón; denominación, «La Llosa».

15.—Clase, prado; propietario, Luis Carrión; vecindad, Vega, Gijón; colono, Jenaro Rendueles; ve-

ciudad, Vega, Gijón; denominación, «La Mata».

16.—Clase, prado; propietario, José Argüelles; vecindad, Rocés, Gijón; colono, José Argüelles; vecindad, Rocés, Gijón; denominación, «La Matona».

17.—Clase, pomarada; propietario, Alfredo González García; vecindad, Rocés, Gijón; colono, Alfredo González García; vecindad, Rocés, Gijón; denominación, «La Llosica».

18.—Clase, Labor; propietario, Alfredo González García; vecindad, Rocés, Gijón; colono, Alfredo González García; vecindad, Rocés, Gijón; denominación, «La Llosica».

19.—Clase, prado; propietario, Alfredo González García; vecindad, Rocés, Gijón; colono, Alfredo González García; vecindad, Rocés, Gijón; denominación, «La Llosica».

20.—Clase, prado; propietario, Abundio González; vecindad, Rocés, Gijón; colono, Abundio González; vecindad, Rocés, Gijón; denominación, «La Fanga».

21.—Clase, prado; propietario, La Sabina; vecindad, Gijón; colono, Mina La Sabina; vecindad, Rocés, Gijón; denominación, «La Perdiz».

La línea pretendida cruza la C. L. de Gijón a Pola de Siero en su kilómetro 5,160.

El proyecto de las obras a ejecutar, estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas, pudiendo, durante ese plazo, presentarse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas, en la citada dependencia o en la Alcaldía de Gijón.

Oviedo, 30 de Junio de 1.951  
El Ingeniero-Jefe, César Conti

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE BELMONTE

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha al admitir a trámite demanda de mayor cuantía promovida por el Procurador don Luis Miran-

da Vigil, en nombre y representación de doña Dolores Díaz Álvarez, de San Martín de Tervergá, contra la herencia yacente de don Benigno Basall Gallastegui y contra las personas desconocidas que sean sus herederos o tengan derecho a la herencia, sobre reclamación de cantidad, acordó se emplazase en legal forma y con las formalidades de la Ley a dichos herederos o interesados en la herencia del autes mencionado, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan y se personen en autos, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, y que las copias oportunas se encuentran en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Belmonte, a diez de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario.

##### DE VEGADEO

Don Joaquín Llorca Martí, Secretario del Juzgado Comarcal de Vegadeo.

Certifico: Que en las diligencias de juicio de cognición de que luego se hará mención, consta la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Vegadeo a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno; el señor don Francisco Díaz Maseda y González, Juez Comarcal sustituto de Vegadeo, habiendo visto los precedentes autos de proceso civil de cognición, sobre dominio de aguas por aprovechamiento indefinido, en que fueron partes, como demandante, don José María Rodríguez Alonso, mayor de edad, soltero, labrador, vecino de Refojos de Abres, y como demandados, don José, don Cipriano, don Pedro, doña Ana, doña Dolores y don Carlos Fernández Bustelo y Alvarez de Ron, casados los primeros, segundo y cuarta; solteros los demás; mayores de edad, propietarios, y de domicilio y



## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

PERMISOS de circulación de Automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de JUNIO de 1951

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARIFA	Carga máxima	Número del motor	Cil.	HP.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
1	11.783	3. <sup>a</sup>	Mercedes	Omnibus	15	1.00	1.350	104.305/347	6	17	Carmen Moutón Suárez	Gijón	Part.
1	11.784	2. <sup>a</sup>	Morris	Sedán	4	1.07	320	L-81.877	4	8	Enrique Escudero Martínez	Sama	Idem
1	11.785	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo	4	1.95	320	AB-13.785	4	11	Angel Blanco Fernández	Pravia	Idem
1	11.786	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo	4	1.54	320	AB-19.968	4	12	José M. de la Torre y García	Avilés	Idem
4	11.787	2. <sup>a</sup>	Opel	Turismo	4	1.00	320	7.445	4	9	Vicente Fernández Canteli	Oviedo	Idem
5	11.788	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo	5	1.168	400	AVO-9.247	4	12	Ilustre Ayuntamiento de Gijón	Gijón	Idem
5	11.789	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo	5	1.068	400	AD-17.570	4	12	Minas Tres Amigos S. A. Mieres	Mieres	Idem
6	11.790	3. <sup>a</sup>	G. M. C.	Camión	2	4.41	5.000	270.137.145	6	25	Corsino Alvarez Alvarez	Gijón	Idem
7	11.791	3. <sup>a</sup>	Lancia	Camión	3	4.70	8.000	0308	4	24	Constantino Fernández Cansco	Avilés	Idem
7	11.792	3. <sup>a</sup>	Lancia	Camión	3	4.75	8.000	8-R-69	4	24	González y Díez, S. L.	Idem	Idem
7	11.793	3. <sup>a</sup>	Lancia	Camión	3	4.75	8.000	0810	4	24	González y Díez, S. L.	Idem	Idem
7	11.794	3. <sup>a</sup>	Lancia	Camión	3	4.75	8.000	8-R-73	4	24	González y Díez, S. L.	Idem	Idem
7	11.795	3. <sup>a</sup>	Lancia	Camión	3	4.75	8.000	0804	4	24	González y Díez, S. L.	Idem	Idem
13	11.796	2. <sup>a</sup>	Dyna-P.	Turismo	4	1.600	320	010.351	2	4	José Ramón García-Conde	Oviedo	Idem
13	11.797	2. <sup>a</sup>	Simeca	Turismo	4	1.870	320	220.376	4	9	Ignacio Pace Pérez	Gijón	Idem
14	11.798	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo	4	1.100	320	AD-16.412	4	12	Sdad. I. Asturiana St. <sup>a</sup> . Barbra	Oviedo	Idem
16	12.799	3. <sup>a</sup>	Dodge	Omnibus	59	6.720	5.310	T-37-1.389	6	24	Víctor Alvarez Alvarez	Gijón	S. P.
18	11.800	2. <sup>a</sup>	Ford	Furgoneta	2	1.900	300	5R-1.C09	4	10	Andrés Avelino Sampedro	Oviedo	Part.
26	11.803	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	5.180	8.000	19.976	6	29	Angel Escobedo Villanueva	Ribadesella	Idem
23	11.801	2. <sup>a</sup>	Peugeot	Turismo	4	1.900	320	1.191.323	4	10	José Menéndez Carreño	Avilés	Idem
25	11.802	1. <sup>a</sup>	B. S. A.	Motocicleta	1	100	85	XC-11-11.348	1	2	La Constacia, C <sup>a</sup> A. de Segros	Oviedo	Idem
26	11.804	3. <sup>a</sup>	Pegaso	Camión	2	5.180	8.000	20.009	4	29	Atilano Sampedro Piñero	Idem	Idem

Oviedo, 5 de julio de 1951

EL INGENIERO-JEFE.

vecindad desconocidos actualmente, así como también cualquiera otra persona que crea ostentar derechos en el mismo, en calidad de cesionario e incierta, y

Fallo:

Que estimando la demanda, debo declarar y declaro lo siguiente: Que la finca descrita en la misma, sita en el Puente de Piantón y conocida por de La Costa, comprende el derecho real de aprovechamiento indefinido de aguas, para riego y accionamiento de molino, con la cosa inmueble integrante de la misma, perteneciente al titular de ellas, que es el demandante don José María Rodríguez Alonso, que la inscripción, como concesión administrativa corresponde hoy al actual titular dominical por compra de ella, con todos los derechos inherentes al dominio y titularidad, tanto a los efectos civiles como registrales y de cualquier otra índole, dimanantes de la facultades del propietario.

Y condeno a los demandados, declarados en rebeldía, y a quienes se les notificará en la forma prevista por la Ley, a estar y pasar por esta declaración, imponiéndoles las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Díaz Maseda. — Rubricado y sellado. — Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la ha pronunciado, hallándose celebrando

audiencia pública, hoy, día de su fecha; doy fe.—Llorca.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Vegadeo a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y uno, previo visado del señor Juez Comarcal sustituto de este término. — El Secretario, Joaquín Llorca. — Visto bueno: El Juez Comarcal sustituto, Francisco Díaz Maseda.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE DEGAÑA

Don Maximino Meléndez Amigo, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Degaña.

Certifico: Que esta Junta Municipal del Censo Electoral, en sesión del día cuatro del actual acordó designar como Colegio Electoral y Cartería a efectos de elecciones en el corriente año a los siguientes

Colegios electorales:

Distrito primero: La Escuela de niños de esta villa de Degaña.

Sección primera: La Escuela de niños de Rebollar.

Asimismo acordó designar como oficina de correo, para depositar los pliegos electorales de las dos secciones, la cartería de esta villa.

Para que conste, a efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Juez de Paz, en Degaña a diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Maximino Meléndez Amigo. — Visto bueno: El Juez, Agustín González.

Don Maximino Meléndez Amigo, Secretario del Juzgado de Paz y, como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral de Degaña.

Certifico: Que con fecha treinta del pasado junio ha quedado constituida esta Junta por los señores siguientes:

Presidente: D. Agustín González Antón, Juez de Paz.

D. José Rosón Alvarez, Concejal de más edad.

D. Secundino Alvarez Cerrado, ex Sargento del Ejército.

D. Domingo Menéndez Alvarez y D. José Alvarez Pérez, mayores contribuyentes por territorial.

Don Manuel Velauré Macías y don José González García, industriales.

Vocales suplentes:

Don Manuel García Alvarez, Concejal; don Manuel Menéndez Alvarez y don Manuel Vilaboa Garrido, contribuyentes; don Pedro Ramos Alvarez y don Francisco Pérez Ramos, industriales.

Se nombró Presidente a don José Rosón Alvarez por corresponderle por ministerio de la Ley como Concejal de más edad; y Vicepresidente segundo fué designado por unanimidad don Manuel García Alvarez.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente en Degaña a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Maximino Meléndez Amigo. Visto bueno: El Juez, Agustín González Antón.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Don José M.<sup>a</sup> del Busto Díaz, Secretario del Juzgado de Paz y, como tal, de la Junta Municipal del Censo Electoral de Santa Eulalia de Oscos.

Certifico: Que esta Junta Municipal en sesión del día tres del actual acordó designar como Colegios Electorales y Carterías, a efectos electorales en el actual año de mil novecientos cincuenta y uno, los siguientes:

Colegios Electorales

Distrito único.—Sección primera: Escuela Nacional de Niñas de La Villa

Sección segunda: Escuela Nacional Mixta de Nonide

Carterías

Distrito único.—Secciones primera y segunda: Cartería de La Villa

Y para que conste y a efectos de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el señor Presidente, en Santa Eulalia de Oscos, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y uno. V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, El Presidente.